



## RESOLUCIÓN N°039-2021.

### **DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO** certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA realizada el día VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 6 lo siguiente: *Análisis y resolución del memorando N° 193-PS-GADMPS-2021, suscrito por el Dr. Fernando Zhañay Procurador Síndico del GADMPS, en la que consta el borrador del acta de donación, para la transferencia de dominio del Vehículo Tipo Ambulancia; Marca: Chévrolet, Modelo: LUV-DMAX CS DIESEL 4X4 TM, a favor del Cuerpo de Bomberos del cantón Pablo Sexto.*

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que**, el Art. 159 del Reglamento administración y control del sector público determina sobre el traspaso de bienes. Definición: Es el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados, que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarías de estado, o sus dependencias adscritas.

Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y en este evento existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas establecidas para esta clase de contratos.

**Que**, el Art 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD" establece lo siguiente: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado.  
Constituyen bienes del dominio privado:



- a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;
- b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia;
- c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y,
- d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

**Que**, el Art 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD reza lo siguiente: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público".

**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión Extraordinaria realizada con fecha 24 de Septiembre de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad, con la votación a favor de los siguientes integrantes del Concejo Municipal: Sra. Ximena Antuni, Angelina Chinkim, Elio Guallpa, Sra. Claudia Juela, Rómulo Rodríguez y señor Alcalde Lenin Verdugo.

**RESUELVE:**

Autorizar la donación del Vehículo Tipo Ambulancia; Marca Chévrolet, Modelo: LUV-DMAX CS DIESEL 4X4 TM, Motor: 4JH1600628; Año: 2009, RAMV: B0165995 a favor del Cuerpo de Bomberos del cantón Pablo Sexto.

Pablo Sexto a, 24 de Septiembre de 2021

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GADMPS.**